



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**DECRETO No. 4.-**

**El Presidente Constitucional de El Salvador y  
Jefe Supremo de la Orden Nacional  
"José Matías Delgado"**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que en virtud del Decreto Legislativo No. 85, de fecha 14 de agosto de 1946, publicado en el Diario Oficial No. 190, Tomo No. 141, del 29 de ese mismo mes y año, la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador creó la Orden Nacional "José Matías Delgado";
- II. Que el objetivo de la mencionada Orden es el de estimular los merecimientos de los ciudadanos salvadoreños y extranjeros que se distinguen por eminentes servicios prestados a la República, por virtudes cívicas extraordinarias o de carácter humanitario, científico, literario o artístico que en el Grado que, a juicio del Consejo de la Orden, corresponda a cada caso;
- III. Que al Excelentísimo señor Segundo Rafael Andrango Bonilla, Embajador de la República del Ecuador, en El Salvador, procede otorgarle la Orden Nacional "José Matías Delgado", en el Grado de Gran Cruz, Placa de Plata, pues la propuesta que se ha presentado a la consideración del Presidente de la República y Jefe Supremo de la Orden, reúne los requisitos legales y reglamentarios correspondientes para que pueda acceder a tan honrosa distinción que otorga la República de El Salvador, habida cuenta que tan distinguida personalidad reúne el perfil y los méritos para ello, en razón que el Excelentísimo señor Segundo Rafael Andrango Bonilla, durante su gestión, se ha caracterizado por un intenso trabajo, dedicación y disposición de apoyar iniciativas en diversas materias en atención a atender cuestiones prioritarias de nuestro país, tal como se establece en los siguientes considerandos;
- IV. Que para el caso, el señor Embajador Andrango Bonilla brindó su apoyo decisivo en asuntos de cooperación para el desarrollo, concretándose al efecto importantes acuerdos y procesos en materia de cooperación Sur-Sur y Triangular con el Gobierno Ecuatoriano. Entre los principales hitos podemos mencionar el establecimiento del Segundo Programa Bilateral de Cooperación Técnica y Científica 2014-2016, en donde El Salvador y Ecuador han implementado proyectos estratégicos en áreas como, Planificación para el Desarrollo y el Buen Vivir, Modernización de Políticas para Personas con Discapacidad, Herramientas para la Participación Ciudadana y Gobierno Abierto; Migración y Desarrollo; Ciencia y Tecnología; Ampliación de la Política Cultural, entre otras;
- V. Que a más de esos aportes importantes, se suma también el acompañamiento y apoyo del Embajador Andrango Bonilla y su personal, en el marco de la pasada Presidencia Pro Témpore del Ecuador de la CELAC 2015, en particular en torno al Grupo de Trabajo de Cooperación Internacional de este organismo; así como en la colaboración mostrada por el Gobierno Ecuatoriano al asumir nuestro país en febrero de 2015, la Secretaría y Unidad Técnica del Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur, de la Secretaría General Iberoamericana. Se destacan también dentro de los aportes realizados por tan distinguido diplomático, el auspiciamiento de su

parte, de una serie de actividades desarrolladas en el marco de su gestión, destacándose la III Reunión del Mecanismo de Consultas Políticas y Coordinación Bilateral El Salvador-Ecuador, celebrada en nuestro país el día 21 de octubre de 2016, al igual que diversas reuniones oficiales de trabajo entre altos funcionarios de Gobierno de ambos países, con miras al intercambio de experiencias en materia migratoria, movilidad humana, temas de gobernabilidad, medio ambiente, recursos naturales, desarrollo territorial y tributación, por mencionar algunas.

VI. Que el Consejo de la Orden ha recomendado por unanimidad se confiera al:

**Excelentísimo Señor  
Segundo Rafael Andrango Bonilla  
La Orden Nacional "José Matías Delgado"  
en el Grado Gran Cruz, Placa de Plata**

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto de creación de la Orden Nacional "José Matías Delgado"; 4, 9 y 17 del Reglamento de la Orden Nacional "José Matías Delgado".

**DECRETA:**

Conferir la Orden Nacional "José Matías Delgado", en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata, al Embajador de la República del Ecuador, en El Salvador, Excelentísimo señor Segundo Rafael Andrango Bonilla y ordena se le guarden las consideraciones a que se hace acreedor, en razón de los méritos que lo distinguen.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL:** San Salvador, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil diecisiete.



*Sánchez*  
**SALVADOR SANCHEZ CEREN,**  
Presidente de la República.



*[Signature]*  
**CARLOS ALFREDO CASTANEDA MAGAÑA,**  
Viceministro de Relaciones Exteriores,  
Integración y Promoción Económica,  
Encargado del Despacho.